

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de junio de 1972 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. arancelaria	Pesetas Im. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares	Ex. 03.03 B 5	10
Calamares congelados	Ex. 03.03 B-5	3.000
Carbanzos	07.05 B-1	10
Alubias	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.949
Sorgo	10.07 B-2	1.549
Mijo	Ex. 10.07 C	380
Alpiste	10.07	10
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A 2-a 5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14.2	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.24.2	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C 4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	10
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	1.500
Langostinos congelados	03.03 B-5	20.000
Gambas congeladas	03.03 B 5	15.000

**Quesos y requesones:**

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en ruedas, con contenido mínimo de materia grasa del 40 por 100. De valor CIF igual o superior a 7.460 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-1	3.919
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 8.553 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-2	3.919
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso superior a 1 kilogramo. De valor CIF igual o superior a 8.366 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b 1	3.919
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-2	3.919

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-1	3.919
Idem, id.: De valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-2	3.919
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell	04.04 A-2	6.888
Quesos de Glaris, que cumplan la nota 2	04.04 B	1
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorion, Edelplizkåse, Bleufort, Bleu de Cex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 C-2	1
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.808
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	3.772
Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-b	3.772
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-c	3.772
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	3.772
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-b	3.772
Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-c	3.772
Los demás quesos fundidos	04.04 D-3	13.902
Requesón	04.04 E	100
Quesos de cabra, que cumplan la nota 2	04.04 F	160
Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	8.117
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	3.800
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-2	1
Quesos Butterkase, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilettè, St. Neclaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	3.919

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G 1-b-4	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad .....	04.04 G 1-b-5	11.067
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G 1-c-1	4.483

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Idem. id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto .....	04.04 G 1-c-2	11.110
Los demás quesos .....	04.04 G 2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 22 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1972.

FONTANA CODINA'

Hmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CORTES ESPAÑOLAS

*RESOLUCION por la que se transcribe relación de señores Procuradores en Cortes designados a partir del día 9 de mayo de 1972.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo tres del vigente Reglamento de las Cortes, se publican a continuación los nombres de los señores Procuradores que han sido designados a partir del día 9 de mayo de 1972, con indicación del apartado del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942 a que pertenecen:

##### Apartado e)

Don Roberto Moreno Valdés, representante de los Municipios de Melilla.

##### Apartado i)

Don Ramiro Cercós Pérez, representante de las Asociaciones de Ingenieros.

Palacio de las Cortes, 15 de junio de 1972.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de mayo de 1972 por la que se confirma al Capitán de la Escala Auxiliar de Ingenieros don José Romero Pérez en el destino que viene desempeñando en la Policía Territorial de Sahara.*

Hmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de la Escala Auxiliar de Ingenieros don José Romero Pérez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino que viene desempeñando en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1972.

CARRERO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 24 de mayo de 1972 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal indígena de la Policía Territorial de Sahara que se menciona.*

Hmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situación de retirado, en las fechas que en indican, el personal indígena que se relaciona seguidamente:

Número de filiación: 1.391. Clase: Sargento. Nombre: Lahsen U. Brahim U. Hamed. Unidad: Policía Territorial. Fecha de retiro: 31-12-57.

Número de filiación: 545. Clase: Cabo. Nombre: Ahmed Lenhadir U. Fade. Unidad: Policía Territorial. Fecha de retiro: 10-8-64.

Número de filiación: 10.030. Clase: Agente. Nombre: Iahadid U. Mohamed U. Buycima. Unidad: Policía Territorial. Fecha de retiro: 30-4-72.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1972.

CARRERO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 24 de mayo de 1972 por la que se dispone el pase a la situación de retirado el Sargento natural de la Policía Territorial de Sahara que se menciona.*

Hmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su retiro el Sargento natural de la Policía Territorial de Sahara, número de filiación 575, Islem Uld Mohamed Uld Fadel, conforme a lo es-